

DECRETO N° _____ 22 MAY 2018

"Por medio del cual se modifica el Artículo Primero del Decreto 149 del 16 de mayo de 2018"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)

En uso de las facultades conferidas mediante decreto de encargo No. 154 del 21 de mayo de 2018 y de conformidad a las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 105 y 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la señora **YECENIA IRIARTE OSPINO**, fue elegida alcaldesa municipal de Arroyohondo, Bolívar, para el periodo 2016 – 2019.

Que mediante sentencia de 16 de Marzo de 2018, y en estricto cumplimiento de lo ordenado por el honorable Consejo de Estado – Sección Primera en fallo de tutela del 15 de diciembre de 2017 (radicación N° 1101-03-15-000-2017-02699-00, se dispuso declarar la nulidad del acto electoral de alcalde del Municipio de Arroyohondo (acto de elección contenido en el formulario E-26 del 16 de octubre de 2016 de la Comisión Escrutadora Municipal) en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Consejo de Estado.

Que mediante providencia de fecha 9 de mayo de 2018 el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar resolvió rechazar los recursos de reposición iterados contra la decisión del 23 de abril de 2018 y la solicitud de cambio de radicación

Que en la mentada providencia igualmente se resolvió negar las solicitudes de aclaración y adición de la sentencia.

Que por Oficio N° 2621-D001 suscrito por el Doctor **JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**, Secretario del Honorable Tribunal de Bolívar, solicitó el cumplimiento del fallo referido en el sentido de convocar a elecciones atípicas para alcalde del municipio de ARROYOHONDO para lo que faltare del período institucional 2016-2019 y en atención a lo contemplado en el artículo 314 de la Constitución Política, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y artículo 29, parágrafo 3° de la ley 1375 de 2011, proceda a designar el alcalde encargado del municipio de Arroyohondo.

Que en aplicación de lo establecido en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política y para garantizar la gobernabilidad, el mantenimiento del orden público en todo el territorio del departamento de Bolívar y la prestación del servicio a cargo de la Administración Municipal de Arroyohondo, expidió el Decreto N° 149 de 16 de mayo de 2018, mediante el cual se encargó al doctor **FERNANDO MATUTE TURIZO**, como alcalde de esa municipalidad.

Que se hace necesario garantizar la prestación del servicio a cargo del doctor **FERNANDO MATUTE TURIZO**, desempeñando las funciones como Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Secretaría de Salud.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA.

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Primero del Decreto Número 149 de 16 de mayo en el sentido que el encargo como Alcalde del Municipio de Arroyohondo, Bolívar, del doctor **FERNANDO MATUTE TURIZO**, identificado con la C.C. N° 19.393.806 Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Secretaría de Salud, se ejercerá sin separarse de las funciones del cargo del cual es titular en la Gobernación de Bolívar.

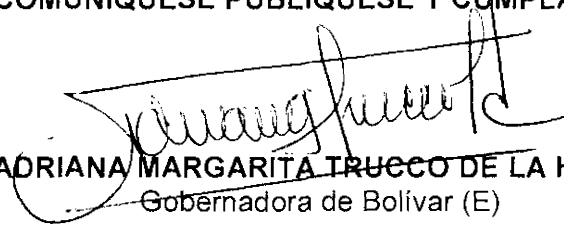
DECRETO N° _____

"Por medio del cual se modifica el Artículo Primero del Decreto 149 del 16 de mayo de 2018"

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor **FERNANDO MATUTE TURIZO**.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

22 MAR 2018


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora de Bolívar (E)

Aprobó: Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios – P.E.